



VUELVE A CRECER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2021-AL/MDP

Pucusana, 30 de diciembre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 056-2021/MDP de fecha 29 de diciembre de 2021 cuyo Artículo Primero acuerda: No Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el numeral 1) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su presupuesto, en concordancia con el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, el cual establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, establece que a partir del ejercicio fiscal del año 2003 los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados por los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidades correspondientes.

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1140, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueba mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, el numeral 9) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que es atribución del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal el Presupuesto Municipal, y de acuerdo con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1140, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.



VUELVE A CRECER

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la citada Ley N° 27972, estipula que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalado por ley, bajo responsabilidad.

Que, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable, se ha considerado la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.1 el cual, aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" el mismo que, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2021/MDP de fecha 29 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal Distrital de Pucusana por Mayoría acordó: No Aprobar El Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Informe N° 045-2021-GPP/MDP de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022. Con tal propósito adjunta su Exposición de Motivos, los Lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales, Resumen de Categorías Presupuestarias por Fuentes de Financiamiento y Genérica del Gasto, Resumen por Categoría y Programas Presupuestales, Detalle de Ingresos, Resumen de Personal y el Detalle de Gastos.

Que, mediante Memorándum N° 1033-2021-GM/MDP de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a la procedencia de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Informe Legal N° 319-2021-GAJ/MDP de fecha 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022, teniendo en cuenta el sustentado técnico expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y considerando lo previsto en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo contemplado en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Memorándum N° 1037-2021-GM/MDP de fecha 21 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en base al informe técnico y legal que obra en el expediente administrativo.

En ese orden de ideas, y considerando principalmente que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2021/MDP de fecha 29 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal Distrital de Pucusana por Mayoría acordó: No Aprobar El Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana. Lo que corresponde es proceder en el marco de lo previsto por el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1140, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo contemplado en el numeral 10) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2022 DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, POR LA SUMA DE S/ 13, 619,428.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE OCHO CON 00/100 SOLES) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, según se detalla en el cuadro siguiente:



VUELVE A CRECER

Fuente de Financiamiento	Rubro de Financiamiento	Soles	Participación %
1. Recursos Ordinarios	00 Recursos ordinarios	377,586.00	3%
2. Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	1,324,178.00	10%
5. Recursos determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	4,623,987.00	34%
	08 Impuestos Municipales	7,199,975.00	53%
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	93,702.00	1%
TOTAL S/		13,619,428.00	100%

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la distribución porcentual del Rubro de Financiamiento (FONCOMUN), correspondiente al ejercicios fiscal 2022 con el siguiente detalle:

Concepto	Importe	% Distribución	Destino
Fondo de Compensación Municipal	2,774,392.00	60%	Gasto Corriente
	1,849,595.00	40%	Gasto Capital
TOTAL	4,623,987.00	100%	

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Lidia América Carrillo Veliz
ALCALDESA